

PROTOCOLO DE ACTUACION DE MEDIDAS SANITARIAS EN EL CONTEXTO COVID-19

Centro Educativo Mirador



Departamento de Educación
Municipalidad de San Ramón
2021



1. Objetivos

Establecer medidas preventivas a realizar en los lugares de trabajo para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

Establecer los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19 en los lugares de trabajo.

2. Alcance

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones a realizar en todos los lugares de trabajos públicos y privados, tanto en materias preventivas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, como la actuación en los lugares de trabajo frente a un caso sintomático o un caso confirmado de un trabajador o trabajadora.

3. Marco Legal

-Código Sanitario. Artículo 9 letra b) establece que es facultad de la Autoridad Sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. Artículo 67: Corresponde la Autoridad Sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.

-Decreto N°4 del 05 de febrero de 2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19. (modificado por decreto N° 6/2020). Artículo 3° N° 8 faculta a la autoridad Sanitaria para disponer la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en peligro a las personas que trabajan o asistan a ellos. Artículo 3 N° 23 faculta a la Autoridad Sanitaria para ordenar la utilización de mascarillas y otros dispositivos médicos afines en el transporte público, salas de clases, lugares de trabajo y, en general, cualquier otro lugar de acceso público o donde exista aglomeración de personas.



-D. S. Nº 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitaria y Ambientales básicas en los lugares de trabajo” Artículo 3º: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella. Artículo 37: Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.

-Ley 16.744 “Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, Artículo 68, establece que Las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente la Autoridad Sanitaria.

4. Medidas Preventivas Generales a Realizar en los Lugares de Trabajo para Disminuir el Riesgo de Contagio COVID-19

¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?



Lavado frecuente de manos.



Evitar saludar con la mano o dar besos.



Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.



Mantener ambientes limpios y ventilados.



Mantener distancia social de un metro.



Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.



En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar a SALUD RESPONDE.



No compartir artículos de higiene ni de alimentación.



En el contexto de la pandemia de COVID-19, las medidas a tomar en el establecimiento son:

- Informar a toda la comunidad educativa sobre el COVID-19, las medidas sanitarias y protocolos que seguirá el establecimiento antes del retorno a clases
- Ingreso al establecimiento con mascarilla, limpieza de calzado (cloro), desinfección de manos (alcohol gel)
- Recomendación a los apoderados de controlar la temperatura de los escolares diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios. En caso de encontrar alguna anomalía avisar al colegio.
- Si presenta temperatura sobre $37,8^{\circ}$ C o síntomas respiratorios, acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico.
- Tomar la temperatura a todas las personas adultas que ingresen al establecimiento y restringir el ingreso quienes presenten estado febril (sobre los $37,8^{\circ}$), llevando el registro de ellas.
- Aplicar alcohol gel en las manos a todas las personas en el ingreso.
- Controlar el uso de mascarilla al ingreso y durante la permanencia en el establecimiento.
- Mantener el distanciamiento físico entre los estudiantes.
- Mantener el distanciamiento definido por ley para todo el personal y apoderados, en los lugares demarcados para el retiro de alimentos, documentos, guías de aprendizaje, etc.



5. Entrada y Salida de Funcionarios/as y Estudiantes

- El establecimiento permanecerá abierto a partir de las 8:00 horas.
- Se habilitará una puerta de entrada y otra para salida.
- El ingreso de las y los docentes será hasta las 8:15 horas, directamente al aula en que les corresponde realizar la primera clase, sanitizará el lugar de trabajo y esperará el ingreso de las y los estudiantes, para evitar aglomeraciones y contacto físico directo.
- Ingreso de las y los estudiantes será a las 9:00 horas.
- El ingreso se hará directamente a las salas de clases y/o laboratorios de especialidad que correspondan.
- La salida se realizará por el portón que corresponda, evitando aglomeraciones y siempre manteniendo distanciamiento físico obligatorio.
- Se dispondrá de un asistente de la educación en la entrada y en la salida para evitar la formación de grupos masivos. Esto se aplica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Podrán ingresar al establecimiento solo los apoderados que hayan sido citados de manera extraordinaria por un docente, la inspectoría o la dirección para resolver algún trámite, sea en el ámbito pedagógico u otro aspecto, siempre cumpliendo con el protocolo de seguridad sanitaria y prevención.
- Asegurar el distanciamiento físico de al menos 1 metro entre los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.

6. Rutinas para Recreos

- Se establecerán 3 recreos para la jornada diaria.
- Se establecen dos espacios de recreación, la multicancha, con aforo de 50 personas incluyendo personal de inspectoría.



- Otro espacio, hall techado, está destinado a los demás estudiantes y personal de inspectoría. Controlando la distancia física de, al menos 1 metro cuadrado entre personas, exigiendo el uso de mascarillas en todo momento.

7. Medidas Preventivas en Recreos

- Aseo y limpieza general de los espacios ocupados durante cada recreo.
- Monitorear y evitar el contacto físico, entre los estudiantes (besos, abrazos, contacto físico en cualquier otra expresión), reemplazándose por rutinas de saludos y comunicación a distancia.
- Promover entre los estudiantes actividades e interacciones a distancia y exigir en todo momento el uso de la mascarilla.
- Monitorear y evitar el intercambio de colaciones y utensilios entre los estudiantes.
- Disponer de basureros, con bolsas prácticas en su interior, en los espacios de recreación.

8. Medidas Sanitarias y uso de los Servicios Higiénicos

- Supervisar que su uso se ajuste a la capacidad definida, evitando aglomeraciones, especialmente durante los recreos. Los baños deberán disponer de jabón líquido, y contar con imagen y señalética que refuerce el lavado de manos.
- Aseo diario del servicio higiénico (incluyendo interruptores, manillas, grifería, tapas de baños, puertas de casetas) con materiales de desinfección y esterilización después de cada recreo y al término de la jornada escolar por parte de los asistentes de la educación.
- Control de ingreso según capacidad del servicio higiénico de damas y varones, realizado por un asistente de la educación en recreos.



- Control de acceso y monitoreo del uso correcto del servicio durante las horas de clases (turnos)
- Exigir el lavado de manos de las y los estudiantes al ingresar y salir del servicio.
- Monitoreo del uso de mascarillas en todo momento de uso del servicio.
- Monitoreo del uso correcto del servicio higiénico: evacuación del estanque después de usar el servicio.
- Evitar que las y los estudiantes hagan grupo al interior del baño después de utilizarlo.

9. Camarines y Duchas

- Se habilitarán solo si es estrictamente necesario a cargo del profesor/a de Educación Física
- Serán aseados y desinfectados después de uso por asistentes de la educación.

Las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas, uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio, estos disponibles en www.minsal.cl; además de las disposiciones establecidas por la Dirección del Trabajo y la Superintendencia de Seguridad Social en estas materias.

10. Asegurar la limpieza e higiene del lugar de trabajo

- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo a las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19” del Ministerio de Salud.



- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.
- Realizar limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de estos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.

11.Promover medidas individuales en la comunidad educativa

- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para la comunidad educativa que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Mantener distancia social de 1 metro entre las personas
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos
- Evitar contacto físico al saludar
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo para la comunidad educativa que lo requieran. Esto incluye los elementos de protección personal utilizados por los buzos para el desempeño de sus funciones: máscaras de buceo (medio rostro o rostro completo), casco de buceo, traje de buceo (húmedo, semi- seco o seco), guantes, botines o calcetas, elementos relacionados con los sistemas de entrega de aire y/o comunicación: regulador, boquilla de succión, entre otros.

12.Gestionar las reuniones para evitar transmisión

- Promover las reuniones no presenciales mediante el uso de medios electrónicos.
- Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos:
 - Reducir el número de personas



- Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.
- Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel
- Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes de la reunión durante al menos un mes
- Limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada
- Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión

13. Otras medidas generales

- Entregar las facilidades para que los trabajadores y trabajadoras puedan desempeñar sus labores en forma remota (teletrabajo), considerando las funciones del cargo.
- Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos.
- Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo u otros.
- Promover que se mantenga distancia social de al menos 1 metro entre trabajadores/trabajadoras. Esto aplica también en buses utilizados para el traslado, casinos o comedores.
- Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos, para evitar el uso de transporte público en horario punta.
- Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con casino o comedor.
- Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea pertinente.
- Implementar las medidas preventivas y recomendaciones publicadas en la página de Ministerio de Salud <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe- técnico>.